

Llamam a regularizar declaraciones de impuestos fuera de plazo para evitar multas e intereses

Pía Oliva Moscoso
 prensa@latribuna.cl

La Tesorería General de la República (TGR) informó que a la fecha (preliminarmente) a nivel Regional se efectuó la devolución a 252 mil contribuyentes por un monto aproximado de \$148.928 millones de pesos.

Según la Defensoría del Contribuyente (Dedecón) a casi tres meses de expirar el plazo legal (en abril pasado), hay personas naturales y empresas que aún no han realizado su declaración de impuesto a la renta.

Frente a estos casos, el Servicio de Impuestos Internos (SII) podría notificar al contribuyente de este incumplimiento y citarlo, liquidar y/o girar los tributos adeudados hasta en un plazo de seis años.

“De hecho, si la persona tiene la obligación de declarar renta y ésta implica un pago de impuestos, se le aplicarán reajustes (según IPC), intereses (1,5% mensual o fracción) y multas por la presentación fuera de plazo. Sobre el monto reajustado, se aplicará una infracción de un 10%, siempre que dicho retardo u omisión no sea superior a 5 meses. Posterior a ello, la multa subirá un 2% por cada mes o fracción de mes de retraso, no pudiendo exceder el 30% de los impuestos adeudados”, explicaron desde el organismo.

Por otra parte, si al contribuyente le corresponde una devolución de impuestos o su declaración se encuentra “calzada” (sin pago ni devolución), se aplicará una infracción que

va desde 1 UTM (\$66 mil aprox.) a 1 UTA (\$790 mil aproximadamente).

DATOS REGIONALES OPERACIÓN RENTA

En el caso de la región del Biobío, el seremi de Hacienda Sebastián Rivera Yáñez, dio a conocer que “en la Operación Renta del año pasado, se aprobaron alrededor de 262.069 declaraciones, con un monto asociado de \$166.665 millones de pesos aproximadamente”.

En este 2024, la Tesorería General de la República (TGR) informó que a la fecha (preliminarmente) a nivel regional se efectuó la devolución a 252 mil contribuyentes por un monto aproximado de \$148.928 millones de pesos.

El personero dio a conocer además que en este proceso y conforme a la función de la TGR, la institución efectuó retenciones legales a 20.963 contribuyentes de la Región del Biobío, “por unos \$3.969 millones, destacando que la mayor parte de éstas, corresponde a retenciones por deudas de crédito universitario solidario; deudas previsionales; crédito con aval del Estado; Registro Nacional de



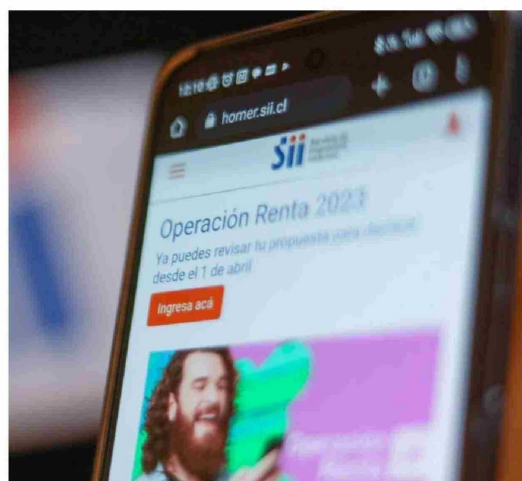
Deudores de Pensiones de Alimentos; multas con servicios de salud, entre otros”.

La autoridad recaló que sería el segundo año en que la Operación Renta considera la retención de fondos a los deudores inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, que administra el Servicio de Registro Civil e Identificación.

“Esta herramienta, en conjunto con el mecanismo de pago efectivo de la ley de responsabilidad parental, es parte de una institucionalidad al servicio de las familias, en particular, mayoritariamente de las madres que crían solas, y que ha venido a remediar en alguna medida las negativas consecuencias del abandono parental. En esa línea, este mecanismo de retención se aplicó a 2.378 contribuyentes, por un monto de 366 millones de pesos”, informó Rivera.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS(AS) A DECLARAR RENTA?

- Todas las empresas y personas que durante el año comercial 2023 tuvieron un ingreso anual superior a los \$10.402.992,



salvo que éste monto corresponda a sueldos de un solo empleador o pagador.

- Quienes tuvieron más de un(a) empleador(a) o pagador(a), o trabajaron a honorarios y deben calcular sus cotizaciones previsionales.

- Personas que solicitaron el Préstamo Solidario en 2020 y/o 2021. En esta Operación Renta se calcula y paga la cuota correspondiente (30% del monto solicitado, respectivamente).

- Quienes quieran acceder a

algún beneficio o crédito tributario como, por ejemplo, la rebaja de intereses por dividendos hipotecarios. Deben declarar para ello.

Desde la Defensoría del Contribuyente, informaron que quienes paguen sus impuestos y/o multas, reajustes e intereses -a través de la web www.sii.cl o de forma presencial-, podrán acceder a la condonación de hasta un 70% de lo aplicado por la presentación de la declaración de renta fuera de plazo.

¿Cómo declarar fuera de plazo?

- **Hacerlo en línea, ingresando a www.sii.cl** con el RUT y Clave Tributaria o ClaveÚnica. Luego, “Servicios online”; “Declaración de renta”; “Declarar renta”, y “Seleccionar año 2024”.

- **Ingresar una petición administrativa en el sitio web del SII** con el RUT y Clave Tributaria o ClaveÚnica. En “Servicios online”; “Peticiones administrativas y otras solicitudes”, e “Ingresar petición administrativa”. Allí, seleccionar “F22 fuera de plazo” e indicar en la descripción de la solicitud la necesidad de declarar renta para el año tributario 2024 y/u otro anterior.

- **Finalmente, de formar presencial** en la oficina del SII que corresponda según domicilio, si no puede realizarlo por alguna de las dos opciones anteriores.